



GRUPOS DESAFILIADOS EN EL MINERAL DE  
CHAÑARCILLO  
*Mario Cárdenas Gueudinot*

**E**l descubrimiento del mineral de plata de Chañarcillo, en mayo de 1832, transformó al entonces departamento de Copiapó. Recursos económicos y población comenzaron lentamente a llegar a la zona, atraídos por las noticias que hablaban de una riqueza de incalculables dimensiones. A los pocos años el gobierno decidió crear la provincia de Atacama «por la extensión progresiva de sus relaciones comerciales y el aumento consiguiente de sus habitantes», según reza el mensaje enviado por el presidente Bulnes al Congreso<sup>1</sup>.

Para facilitar la importación de artículos extranjeros indispensables para la minería - que debían introducirse por algún puerto autorizado como Valpa-

<sup>1</sup> Proyecto de ley aprobado el 13 de octubre de 1843. La nueva provincia contempló los departamentos de Copiapó, Vallenar y Freirina. Diez años más tarde fue agregado uno nuevo, Caldera. Valentín Letelier: *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile 1811-1845*, tomo XXXII, Santiago, 1843, p. 337.

raíso o Coquimbo y de allí ser reembarcados a otro más cercano a Copiapó - se aprobó la creación del puerto mayor de Caldera<sup>2</sup>.

La intensa actividad económica quedó reflejada en el aumento de minas de plata. De sólo siete que funcionaban en 1806, alcanzaron a cien en 1842 y a 235 en 1849. Por su parte la prensa de Copiapó destacó que hacia 1849 más de un millar de operarios laboraba en la zona, con una producción total de 2.157 cargas y un peso aproximado a 7.522 quintales<sup>3</sup>.

Esta creciente masa de inmigrantes comenzó a preocupar a las autoridades por los desórdenes y delitos que cometían. Por esta razón visitaban continuamente las faenas, cerciorándose del tratamiento dado a los trabajadores, del estado de los caminos y para solucionar las querellas que por mensuras se originaban entre los propietarios<sup>4</sup>.

Pero la intensa actividad minera desarrollada a pocos kilómetros, no cambió el aspecto de Copiapó. Al asumir la Intendencia Ventura Lavalle halló la capital de la provincia «sin un templo decente, sin hospital ni cementerio» - y agregaba en su informe al gobierno - «frente al templo a medio hacer y encerrados en un estrecho recinto, se encuentran reunidos la sala del Cabildo, el juzgado de letras, el de comercio, la oficina de escribanos, el cuartel de tropa de línea y también lo que se llama cárcel, donde se hallan confundidos el deudor, el ratero y el asesino»<sup>5</sup>. Respecto a este improvisado lugar de reclusión, el juez letrado hizo presente algunas irregularidades durante una de las visitas, entre las que destacó la introducción de mujeres y la salida de reos sin custodia a la calle<sup>6</sup>.

La falta de higiene pública del pueblo quedaba de manifiesto con la presencia - a cuatro cuadras de la plaza de Copiapó - de animales muertos y

<sup>2</sup> 1 de octubre de 1845. El mensaje respectivo sostenía que la provincia de Atacama, por ser de reciente formación, carecía aún de este beneficio, a pesar de que no era inferior a algunas otras en riquezas naturales ni en tráfico mercantil. *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, tomo XXXVII, Santiago, 1845, p. 257.

<sup>3</sup> **El Ferrocarril** (Copiapó), N° 1, 13 de noviembre de 1849.

<sup>4</sup> Una de estas visitas fue realizada en septiembre de 1846 por el Intendente Ventura Lavalle, junto a un agrimensor y un escribano. En esa ocasión recorrió las minas de plata Carlota, Santa Rita, Valenciana, Mantos de Ossa, Candelaria, Esperanza, Reventón Colorado y Dos Hermanos, entre otras. *Archivo de Notarios de Copiapó*, Vol. 56, f. 1 y siguientes.

<sup>5</sup> Informe de 5 de diciembre de 1844. *Archivo del Ministerio del Interior*, Vol. 211, f. 12. Una descripción similar realizó Pérez Rosales que estuvo en el pueblo dos años más tarde. Vicente Pérez Rosales: *Recuerdos del pasado 1814-1860*, tomo I, Santiago, 1933, p. 172.

<sup>6</sup> Visita a la cárcel de Copiapó efectuada el 18 de noviembre de 1843. Estas visitas eran semanales y a ella concurrían el gobernador, el juez de letras, integrantes del municipio, los subdelegados y un escribiente. En aquella ocasión se dejó expresa constancia de la prohibición de hacer trabajar a los reos en obras públicas los días sábados, y evitar la presencia de mujeres detenidas en el lugar junto a los presos, las que eran enviadas a sus casas con custodia. *Archivo de Notarios de Copiapó*, Vol. 46, f. 18.

desperdicios que se acumulaban formando grandes montones. En tanto, los cortejos fúnebres atravesaban las calles a la hora de mayor actividad comercial «anonadando el espíritu de los vivos». La policía solía multar a individuos que galopaban por la vía pública provocando accidentes, mientras torbellinos de polvo eran levantados por el viento y se intentaba a modo de experimento, mpedrarlas con laja. Las calles, infectadas de perros provocaban casos de hidrofobia y las epidemias de disentería, sarampión y viruela, entre otras, producto de la falta de salubridad, diezaban a la población.

Como reflejo de este general retraso, las disposiciones de policía prohibían botar desperdicios a la calle, lavar, tender ropa, cocinar y amarrar caballos en la vía pública. Además, les estaba vedado a los carniceros matar, estacar cueros y arrojar fragmentos o estiércol y se prohibía mantener chiqueros en los recintos de la ciudad y en sus suburbios, y menos soltar cerdos en las calles. Para obtener más recursos y llenar así necesidades en materia de adelantamiento y obras públicas, el Intendente propuso aumentar las contribuciones. Para ello la Municipalidad sancionó un proyecto de peaje que se envió al ministerio para su tramitación. Fue aprobado por el Congreso en agosto de 1845 y consultó el pago de un derecho que se cancelaría a la entrada de Copiapó, «de ocho reales por cada carreta cargada, cuatro reales por carreta que no pasara de la mitad, un real por cada carga conducida en mula y medio real por cada una conducida en burro»<sup>7</sup>.

Las escasas rentas de la Municipalidad ascendían a 6.100 pesos y esa cantidad era invertida en la mantención de presos, pago de vigilantes, alumbrado de la sala del cabildo y otros gastos. Esta suma mermaría muy pronto porque a juicio de las autoridades era preciso suprimir la lotería pública que consideraban «perniciosa para la moral y las buenas costumbres del pueblo».

Otros recursos provenían del remate público de los ramos de carnes muertas, canchas de gallos, carreras, tierras baldías, aguada, corralón para matanza, por la construcción de la recoba de Chañarillo ubicada en la Placilla, y en la venta de nieve. El subastador de ésta se obligaba a establecer un puesto en Copiapó para venderla a toda hora del día y aún de la noche para medicina. La nieve que se introdujese de contrabando sería decomisada a beneficio del rematador e igualmente las cabalgaduras, que se adjudicarían al denunciante. Otra subasta que solía realizar el municipio era la de totora, en cuyo corte se empleaba algunos presos. El rematador estaba obligado a mantenerlos, dándoles de comer y almorzar diariamente frijoles guisados con grasa y ají.

<sup>7</sup> Se exceptuaban del pago de esta gabela el carbón, leña, leche, carnes, frutas y legumbres frescas. El impuesto duraría cinco años. *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, tomo XXXVI, Santiago, 1845, p. 133.

Los domingos correspondía carne. Si faltaba a esas condiciones o el alimento era de mala calidad, sería penado con un peso por cada almuerzo y otro por la comida<sup>8</sup>.

La Placilla -situada en el centro del mineral- era un laberinto de casuchas, callejones y ramadas, adonde acudían a divertirse barreteros, apires, cateadores, poruñeros, aguadores y peones. «El juego, el amor, el ponche y todos los vicios -sostenía José Joaquín Vallejo- les hacía consumir en una noche el producto de su trabajo»<sup>9</sup>.

De los oficios mineros, sin duda que el de barretero era el más arriesgado. Se hallaba expuesto todos los días a quedar herido o morir en la faena. En Chañarcillo, algunos barreteros ciegos a causa de explosiones de pólvora, imposibilitados de ganarse la vida y pudiendo sacar el sustento de la caridad pública, prefieren hacerlo ocupándose en sobar y mojar el cuero que los mineros empleaban en sus ojotas.

Pero si el trabajo de aquellos era peligroso, el más cansador estaba a cargo del apir, obrero destinado a sacar en hombros el mineral de la mina. Cuando extraía el último capacho arrojándolo afuera, delante de la casa del mayordomo, todos los peones iban al almacén, donde el llamado sotomayordomo les entregaba a cada uno, para almorzar, un trozo de pan blanco, dejándole elegir entre una ración de charqui o algunos puñados de higos secos.

La Placilla, fuente de preocupación para las autoridades que no podían ejercer allí un control policial eficaz, era escenario de constantes disputas y querellas entre sus habitantes-buhoneros, baratilleros y cajoneros, todos comerciantes al menudeo-que pagaban un derecho de asiento para expender sus productos, y los propietarios de minas, que se quejaban de la ocupación de sus terrenos a medida que el pueblo crecía. Los dueños tenían fuertes prevenciones contra los abastecedores que componían su población, porque creían era la proveedora y encubridora de la cangalla y un aliciente y fomento de la ociosidad y vicios del peonaje minero.

Como solución se optó por reunir a toda la población de la Placilla en otro lugar, bautizándolo como Juan Godoy. En 1845, por decreto de gobierno, el Intendente quedó autorizado para delinear y trazar en algún terreno fiscal el nuevo asentamiento, creyendo así terminar con las querellas. Mientras se producía el traslado, un incendio destruyó la Placilla, obligando a una compañía del batallón Yungay a concurrir para controlar los robos y saqueos que se produjeron. Los daños superaron la cantidad de cien mil pesos.

Los mejores sitios de Juan Godoy -situado entre los minerales de

<sup>8</sup> El remate se iniciaba con un llamado de tambor, enseguida un preso que se colocaba en la puerta del cabildo era mandado a pregonar. Toda la documentación de los remates municipales, entre los años 1839 y 1855, en *Archivo de Notarios de Copiapó*, Vol. 40.

<sup>9</sup> José Joaquín Vallejo: *Artículos de costumbres (1841-1847)*, Santiago, Editora Zig-Zag, 1958, p. 23.

Chañarcillo y Pajonales- fueron entregados de preferencia a los vecinos de la Placilla que lo solicitaron. Entre los beneficiados se contaron comerciantes en carnes, grasa, velas y ojotas; negociantes de café, billar, canchas de bolos, abastecedores de agua y carpinteros<sup>10</sup>. La Municipalidad ordenó también establecer una recoba o plaza de abastos en el nuevo pueblo, rematándose su construcción en cuatro mil pesos<sup>11</sup>.

Hurtos de minerales y contrabando.

Copiapó era el único pueblo donde se toleraba el robo por la autoridad denunciaba un periódico santiaguino-. Todos los días ocurría uno en Chañarcillo, pero no se recordaba el castigo, y no se trataba de una libra o dos de metal sino de cargas enteras que robaban peones y mayordomos de faenas<sup>12</sup>. Por su parte, Vallejo afirmaba que si una mina era rica, su dueño tenía que sostener en la faena un piquete de fuerza armada para espantar a los ladrones «que hormigueaban como pájaros en una viña». Descripciones contemporáneas decían que el cangallero no era solamente el peón barretero que entra y sale de la mina, sino el que autorizaba y protegía el robo comprando la especie. Se encontraba en la Placilla donde tenía su oficina y conseguía los metales en mercado corriente. Al entrar en acción se transformaba en un verdadero farsante; a veces presentábase bajo la forma de un poderoso minero, otras bajo la de un ser de modesta fortuna, finalmente en el pueblo hacía de honrado comerciante y proveedor<sup>13</sup>.

Uno de los remedios que intentó la autoridad para terminar con este mal fue expulsar a las mujeres de Challarcillo, quienes solían participar activamente de este comercio ilícito sacado el mineral oculto entre sus ropas. El artículo 35 del «Reglamento para la dirección y arreglo de todo el mineral del departamento y especialmente para el de Chañarcillo», que comenzó a aplicarse a partir de 1841, prohibió el ingreso de mujeres a las faenas. Si las casadas querían visitar a sus maridos, debían sacar un permiso especial por escrito del gobernador; los dueños, mayordomos o cualesquiera otros individuos que las recibieran sin ese requisito, serían multados y si reincidían, extrañados del

<sup>10</sup> El favorecido podía venderlo, arrendarlo, cederlo o enajenarlo con la condición de reconocer el agraciado o cualesquiera de los futuros poseedores, la obligación de pagar el canon de cinco pesos anuales. Libro de toma de razón de los títulos de sitios de la nueva población de Juan Godoy. *Archivo de Notarios de Copiapó*, Vol. 58.

<sup>11</sup> Sería un cuadrilátero de 40 varas por costado con frente a la plaza. Tendría 74 varas de corredor. *Archivo de Notarios de Copiapó*, Vol. 40, f. 21.

<sup>12</sup> *El Corsario* (Santiago), N° 84, 26 de julio de 1849.

<sup>13</sup> Vicente Pérez Rosales: *Recuerdos del pasado...*, tomo I, p. 184; *El Copiapino* (Copiapó), n° 9, 7 de junio de 1845.

mineral por cinco años<sup>14</sup>. Por esta razón, cuando recorrió la zona se asombró de encontrar «hombres barriendo, lavando y espumando la olla»<sup>15</sup>. En la documentación revisada consta el caso de una mujer que había estado presa ocho veces acusada de ser cangallera<sup>16</sup>.

Como las ordenanzas existentes resultaban ineficaces, el gobernador de Copiapó dictó un bando en diciembre de 1833 que ordenaba castigar con 50 azotes a todo individuo que fuese hallado robando piedras metálicas de plata; los compradores sufrirían la misma pena a más de la pérdida de la especie. Era común que el mineral fuera sacado clandestinamente por apires, domésticos, peones y hasta mayordomos de las faenas<sup>17</sup>. Como medio de transporte servía cualquier persona que viajara a los pueblos cercanos o arriba de mulas disimulando las cargas en medio de sandías y cebollas. Algunos escondían los metales en la copa del sombrero o bajo la ropa en pequeñas cantidades, hasta reunir con paciencia algunas arrobas. Compradores no faltaban: bodegoneros, carniceros y otros comerciantes establecidos solían participar de este tráfico. Como la práctica era generalizada las autoridades se hallaban en aprietos para controlarla, siendo una de las maneras fiscalizar el beneficio o posesión de metales sin la correspondiente guía<sup>18</sup>.

Otro inconveniente era el castigo. La pena de azotes, considerada eficaz para reprimir los delitos, no se aplicaba, porque los jueces del mineral no podían encontrar un criminal dispuesto a ejercer ese triste oficio. Se discutió entonces solicitar a la Corte Suprema que mandara uno de la capital pensando «que no sería tan difícil hallar en el presidio general uno que se prestara para desempeñar este trabajo mediante un sueldo moderado, que esta Municipalidad acordó para su dotación»<sup>19</sup>.

<sup>14</sup> El Reglamento surgió de un proyecto elaborado por una comisión nombrada por el gremio de mineros, aprobado por el gobernador, y que recogió recomendaciones de la Sociedad de Minería. Contiene 40 artículos y sus títulos son: deberes del juez, de los dueños de faenas y sus mayordomos, de los peones, de los aguadores y disposiciones generales. Reproducido íntegramente en *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, tomo XXVIII, Santiago, 1841, p. 399-401.

<sup>15</sup> Vallejo: *Artículos de costumbres...*, p. 72.

<sup>16</sup> *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 54, Pieza 2ª.

<sup>17</sup> Un mayordomo de la mina Esperanza fue condenado a seis meses de presidio urbano por esconder una piedra de plata de 5 libras. El hurto era de poco valor pero el delito se consideró grave por el cargo de confianza que ocupaba. Introducía así «la desmoralización en los trabajadores que no tenían más coto que contenga sus robos que la vigilancia de los mayordomos». *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 54, Pieza 14.

<sup>18</sup> Un individuo, confeso de haber beneficiado metales sin guía, en una palabra, sabiendo que era robado, declaró que este le fue proporcionado por Valentín Iribarren «en el principal ladrón de metales de plata en la mina Colorada». *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 56, Pieza 12.

<sup>19</sup> Petición realizada el 16 de marzo de 1846. *Archivo del Ministerio del Interior*, Vol. 211, f. 220.

Delitos comunes en la zona eran la introducción de licores y tabaco (especie entonces estancada) a las faenas. La venta de licor -especialmente aguardiente- estaba prohibida por bando del gobernador desde 1833, castigando con azotes a todo individuo que lo vendiera a cuatro leguas de circunferencia del mineral. El artículo 37 del Reglamento definitivo de 1841 hacía otro tanto y agregaba que los contraventores «perderían la bestia o las bestias en que se haya introducido el licor, que éste sería derramado y el introductor no podría volver al mineral en el término de dos años». Con este control se buscaba poner atajo al desorden consiguiente a la embriaguez en que caían los trabajadores de las minas e ingenios <sup>20</sup>.

Respecto al contrabando de tabaco, éste solía ser denunciado por el Administrador de Especies Estancadas. Era introducido a través del puerto o costa de Colcura o por la cordillera, especialmente por argentinos<sup>21</sup>. Para controlar el comercio clandestino se reforzó el resguardo de los pasos andinos, pero la extensión de la zona hacía imposible terminar con esa práctica<sup>22</sup>.

Delitos menos usuales eran la sustracción de pólvora, que se guardaba en almacenes especiales en los suburbios, de propiedad fiscal y de particulares, y la circulación de moneda falsa, elaborada por plateros de Chañarcillo<sup>23</sup>. Monedas de cobre de medio real fueron detectadas en la zona, después se descubrió que habían sido acuñadas en la Rioja. El gobierno, por decreto de 1844, trató de terminar con el fraude de monedas, declarando que no se admitiría ninguna de oro, cuyo legítimo peso se hallara artificialmente defraudado. Respecto a las onzas y demás monedas limadas, recortadas o agujereadas debían ser remitidas a la Casa de Moneda para sellarlas de nuevo<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> En Chañarcillo fueron sorprendidos algunos peones ebrios. Al investigar cayeron el mayordomo y un barretero con una botella de aguardiente, mientras el pulpero quedó preso. En el registro se halló un zurrón de yerba mate, aguardiente en barriles y metales, enterrados en el piso. Marzo, 1841. *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 23, Pieza 30.

<sup>21</sup> La presencia de emigrados argentinos - de La Rioja, San Juan y otros lugares - envueltos en toda clase de delitos, preocupaba a las autoridades que trataron de adoptar medidas para controlarlos. Nombres y mujeres de mal vivir de esa nacionalidad se dedicaban al hurto, contrabando, introducción de moneda macuquina, y continuamente eran enjuiciados por uso de armas prohibidas.

<sup>22</sup> El personal destinado a controlar el comercio hacia la zona minera era sólo de dos guardas cordilleranos; un guarda mayor, dos de a caballo y dos de a pie en la Aduana de Copiapó; y un patrón de bote y tres marineros para el litoral. *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, tomo XXVI, p. 133.

<sup>23</sup> Un platero de Juan Godoy fue sorprendido sellando monedas clandestinamente. Uno de sus oficiales - natural de San Juan - estaba acusado de complicidad. *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 56, Pieza 7<sup>a</sup>.

<sup>24</sup> *El Telégrafo* (Concepción), N° 151, 1 de junio de 1844.

## Desórdenes y uso de armas prohibidas.

Los alzamientos con el manifiesto propósito de saquear las faenas y cometer todo género de excesos, eran frecuentes en Chañarcillo. Sarmiento sostenía que no obstante la presencia del juez - que solía ser un militar con fama de valiente para que fuera respetado - y del destacamento de línea que residía en la Placilla para mantener el orden, la agitación no disminuía. Por otra parte, los mayordomos de las faenas, descritos por Domeyko como «individuos de aspecto grave y severo, de rostro algo más blanco, con sombrero y chaquetilla»<sup>25</sup>, temían por sus vidas y cada vez era más difícil encontrar hombres honrados que desearan desempeñar aquel destino<sup>26</sup>. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento ya citado, todo dueño o mayordomo estaba obligado a concurrir al cuartel en auxilio del juez cuando éste lo pidiera, haciendo seña con la campana o de otro modo, concurriendo en tales casos con las armas que tuvieran a su alcance.

En el mineral de las Animas una poblada amenazó al mayordomo y entró a saquear el rancho de víveres, pretextando se les pagaba poco y «que estaban malas las minas»<sup>27</sup>.

En 1840 el Intendente visitó la zona informado del gran desorden en que se hallaba Chañarcillo y de los perjuicios que experimentaban los dueños por la falta de seguridad. Tuvo conocimiento que algunas faenas habían sido saqueadas. A su juicio el origen de este desorden era la falta de un reglamento que pusiese límites a la libre entrada al mineral y a la existencia de pulpería, chinganas y otras casas de consumo y juegos públicos. Todas ellas fomentaban la corrupción y el tráfico de metales robados. Las piedras hurtadas eran moneda corriente en las casas de comercio y juego y en muchas de ellas había incluso una persona para calcular su valor.

La Sociedad de Minería, organismo presidido por Francisco Antonio Pinto y cuyo propósito era conseguir el progreso de la industria minera, describió como principal causa del problema el continuo traslado de trabajadores de una faena a otra. Los peones iban donde asomaba la riqueza y a buscar el desorden que observaban en los minerales. La pérdida de trabajo que había en estas migraciones, el abandono del espíritu de familia, en suma, el gusto por la vida ambulante y aventurera, los predisponía al vicio y los delitos. La Sociedad propuso establecer un registro de trabajadores, obligando a los desempleados a servir en la milicia, de la que estaban exentos los mineros. Estas ideas terminaron por incluirse en el Reglamento definitivo, en él se estableció que

<sup>25</sup> Ignacio Domeyko: *Mis viajes. Memorias de un exiliado*, tomo I, Santiago, 1978, Editorial Universitaria, p. 395.

<sup>26</sup> Domingo Faustino Sarmiento: *Chile. Descripciones-Viajes-Episodios-Costumbres*. Santiago, 1961, Editorial Universitaria de Buenos Aires, p. 23.

<sup>27</sup> *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 21, Pieza 4<sup>a</sup>.

ningún peón podía permanecer en la faena sin la respectiva papeleta del mayordomo, visada por el juez. Cuando tuviera que bajar al pueblo, a más de la papeleta de conchavo, traería otra firmada por su patrón en que se expresara el número de días que permanecería con licencia. Sin este requisito el peón sería detenido y obligado a trabajar por ocho días en las obras públicas, vencido este plazo sería entregado a su patrón.

La corrupción de las autoridades contribuía a relajar aún más las costumbres de los trabajadores. Quejas contra los alcaldes de barrio por abusos y detenciones arbitrarias y acusaciones por torcida administración de justicia de los subdelegados eran comunes esos años en Copiapó<sup>28</sup>.

Los peones solían resistir a la autoridad. Así sucedió con el Vice-Delegado de Chañarcillo, quien fue atacado al concurrir a la Placilla para hacer retirar la gente y que cesasen las diversiones en bodegones y chinganas, por haberse disparado el tiro que anunciaba la queda<sup>29</sup>. La tropa que lo protegía fue agredida por un grupo de mineros con piedras y cuchillos. En la refriega resultó herido uno de los peones<sup>30</sup>. En otro mineral (Romero), otra poblada arremetió contra los vigilantes y la patrulla argumentando que los soldados habían golpeado a un trabajador. Era un día festivo y estaban ebrios, porque según uno de los detenidos «era pública y general la venta de licores y todos se emborrachaban en esas ocasiones»<sup>31</sup>.

Para controlar los desórdenes se dispuso aumentar la dotación en la zona minera. Mientras tanto, el Subdelegado de Tres Puntas, que recién entraban en producción, envió una nota a la Intendencia haciendo presente la conveniencia de perseguir a vagos y mal entretenidos<sup>32</sup> y cangalleros. A los dueños de faenas les interesaba estar provistos de buenas cabalgaduras para ahuyentar a estos individuos indeseables que merodeaban en esos sectores. Para solventar los gastos que implicaba un mayor contingente militar, voluntariamente aceptaron un impuesto de medio real por cada marco de metal que beneficiaban.

De acuerdo al artículo 36 del Reglamento, estaba prohibido cargar cuchillo y cualquiera otra arma blanca ofensiva o de chispa en el recinto del mineral y fuera de él, encargando al juez el cumplimiento de esta disposición. Respecto

<sup>28</sup> Algunos ejemplos se hallan en *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 23, Piezas 27 y 29; Legajo 24, Pieza 2ª; Legajo 42, Pieza 14.

<sup>29</sup> La queda u hora de silencio era a las 9 de la noche en días de trabajo y a las 10 en las fiestas o días libres. Artículo 12 del Reglamento.

<sup>30</sup> Natural de Huasco, antes había estado preso por no tener papeleta, otra por ebriedad y la tercera por no querer trabajar. Fue condenado a un año de presidio urbano.

<sup>31</sup> El motín comenzó en el interior de un bodegón. Uno de los reos era barretero; fue condenado a un año de presidio. *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 66, Pieza 1ª.

<sup>32</sup> Un Reglamento - que data de abril de 1819 - fijó las atribuciones de Inspectores y Alcaldes de Barrio, encargando a éstos últimos el control de viciosos y mal entretenidos, agregando a los «públicamente amancebados y aquellos que no tenían otra ocupación que la del juego». *Archivo del Ministerio del Interior*, Vol. 23, fs. 10-13.

al castigo que sufrían quienes no la respetaban, una ley de 1824 dispuso la pena de trabajos públicos. En once procesos analizados por uso de armas prohibidas entre 1839 y 1848, en cinco están implicados individuos de nacionalidad argentina. Los oficios declarados por los acusados eran arriero, peón, jornalero, aguador y gañán. Sólo un juicio era por empleo de arma de fuego (trabuco). Los lugares en que se cometieron los delitos fueron la vía pública, plaza y el interior de casas particulares donde se jugaba a las cartas.

A continuación aparece un cuadro ilustrativo de la mayoría de las causas analizadas, que corresponden a diversos delitos cometidos en el mineral.

PROCESOS CRIMINALES SEGUIDOS E COPIAPÓ, 1840-1848.

Procedencia	estado civil	oficio	delito	edad
Elqui	casado	bodegonero	hurto de metales	28
Chillán	viuda		hurto de metales	
Freirina	casado	apir	hurto de metales	25
Petorca	soltero	mayordomo	hurto de metales	21
Catamarca		minero	hurto de metales	
Coquimbo		mayordomo	contrabando de licores	30
San Juan		lavandera	amancebamiento	
La Rioja		costurera	abandono de hogar	
		platero	falsificación de monedas	
Irlanda		peón	desorden	
Huasco		minero	uso de armas prohibidas	26
Santiago		guitarrero	amancebamiento	
Coquimbo		cocinera	escándalo público	
Argentina	casado	arriero	uso de armas prohibidas	30
San Juan	soltero	peón	uso de armas prohibidas	27
Argentina	casado	aguador	ebriedad	2
Santiago	soltero	gañán	agresión y robo	33
Santiago	casado	relojero	doble matrimonio	29
Quillota		chacarero	juegos de envite	
Argentina		peón gañán	juegos de envite	
Argentina		zapatero	juegos de envite	

Diversiones y juegos prohibidos.

El pueblo minero permanecía ajeno a las entretenciones de la clase alta de Copiapó, cuyos integrantes acostumbraban asistir a funciones de equitación y

de teatro, exposiciones de animales<sup>33</sup> y paseos al puerto, para gozar de los aires marinos y tomar baños. Otras familias pudientes se iban al campo y de los pocos que quedaban en la ciudad los días festivos, la mitad partía a Tres Puntas con motivo de la mensura, mientras la otra parte esperaba algún chisme o las noticias del vapor para hacer comentarios de ellas<sup>34</sup>.

El barrio de la Chimba era otra de las visitas tradicionales - según relata Vallejo -. Allí se dirigían todos los paseos y nadie volvía sin un ramo de claveles o jazmines. La Chimba era el lugar de Copiapó donde se hallaban las quintas, huertas y jardines mejor cultivados.

Otras posibilidades de esparcimiento eran las tertulias en casa del Intendente y de otro connotados personajes de la sociedad con ocasión de algún nomástico o las fiestas patrias.

En estas reuniones solía existir la posibilidad de que integrantes de bajo origen social se mezclara con el sector aristocrático, por medio de los «tapados»<sup>35</sup>. Otra oportunidad para la entretención eran los carnavales, donde se desarrollaba el juego de la chaya que daba curso a todo tipo de excesos, al lanzarse harina, afrecho y materias inmundas entre los participantes. Este juego, a pesar de estar suprimido por bando de febrero de 1821, continuó practicándose<sup>36</sup>. Las fiestas patrias y el final de las procesiones religiosas que al retirarse habrían paso a «las libaciones, gritos y vociferaciones»<sup>37</sup>, eran otras tantas ocasiones propicias. En septiembre se celebraban carreras de caballos, juegos de cabezas y las pechadas, donde los mejores jinetes empujaban los caballos de sus adversarios en las esquinas para ocupar sus lugares.

El peonaje minero, en cambio, se entretenía en chinganas y bodegones de Juan Godoy y en diversiones permitidas, entre las que se contaba el billar, cancha de bolos y reñidero de gallos.

<sup>33</sup> En *El Copiapino*, N° 41, de 17 de enero de 1843 se anunciaba que Eduardo Leyton, recién llegado de la Gran China, ofrecía a la expectación pública una colección de animales nuevos y pájaros muy hermosos. Entre los ejemplares más destacados se contaban un orangután traído de Borneo, dos boas «terror de la isla de Ceylán» y un par de canguras. La entrada general: cuatro reales; niños hasta diez años: dos reales.

<sup>34</sup> *El Ferrocarril (Copiapó)*, N° 12, 26 de noviembre de 1849.

<sup>35</sup> En el baile había un sector del salón con espectadores, eran los llamados tapados. Cada uno de estos llevaba un velo, un pañuelo o un chal rodeándole la cabeza de manera que sólo los ojos quedaban visibles. Señoras y caballeros de la clase elevada se mezclaban así con mozos, negros, obreros e incluso criadas. Tertulia en casa del Intendente Francisco de Borja Irarrázaval, el 24 de septiembre de 1838, día del onomástico de su esposa. Domeyko: *Mis viajes...*, tomo I, p. 367.

<sup>36</sup> Noticias de la práctica de este juego en el que también participaban mineros, en *La Bandera Tricolor (La Serena)*, N° 36, 22 de marzo de 1832; y Vallejo: *Artículos de costumbres...*, pp. 25-28.

<sup>37</sup> Observado en la fiesta religiosa que llamaban el Tambo. *El Minero de Copiapó*, N° 2, 2 de marzo de 1828.

Respecto a la prostitución ésta sólo era posible en el pueblo porque las mujeres no podían ingresar a las faenas. Vallejo da noticia de que mujeres destinadas a este comercio llegaban por mar desde Valparaíso en la barca «Esperanza», que siempre fondeaba en Caldera con «muchachas de consecuencias». En el archivo aparece el caso de una mujer sorprendida en el mineral de Pajonales vestida de hombre, con el propósito de prostituirse con los peones<sup>38</sup>.

Los juegos de envite<sup>39</sup> estaban prohibidos por bando de 7 de mayo de 1819, porque generaban alborotos y embriaguez. El más socorrido entre los mineros era el monte de naipes. Los contraventores -de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento- serían arrestados y castigados y los dueños de faenas que toleraran este abuso se hacían responsables a las penas establecidas. La ley también sancionaba a los jornaleros que jugaran en días de trabajo desde las seis de la mañana hasta las ocho de la noche, aunque fueran juegos de apuestas permitidos, como la lotería numérica y eran multados si trasgredían esta prohibición.

Para el juego de apuestas -que en ocasiones pretendía ser disimulado argumentando la realización de inocentes rifas se utilizaba bodegones y casa particulares. Así, por una denuncia de agresión resultaron detenidos varios argentinos; jugaban a las cartas después de permanecer bebiendo en una fonda cercana. Otro grupo, que se hallaba jugando a la lotería fue multado. Sorprendidos en torno a una mesa de juegos, un garitero pretextó que se estaba sorteando «un azafate de dulces». Se les multó. En Copiapó quedaron detenidos un ensayador, un platero y tres peones mientras jugaban al monte<sup>42</sup>.

En una recopilación de las disposiciones de policía sobre diversiones populares, quedó establecido que estaba prohibido jugar en las calles y plazas a la chueca, pelota o trompo, lo mismo que las ruedas, juegos de naipes, taba (jugado con una moneda que era lanzada al aire) y dados, bajo la pena de multa si los acusados eran pudientes y ocho días de presidio si no lo eran. Tampoco se tolerarían chinganas, ramadas, juegos de bolos, ruedas de fortuna, rifas ni juegos de caballos sin licencia del gobierno local, con designación de sitio y hora, y sin que se pudiera jugar prendas, ropas ni cosechas futura. Finalmente, las fondas, cafés, billares y canchas de bolos, no permitirían allí juegos de azar o envite<sup>41</sup>.

<sup>38</sup> Era natural de Huasco, 24 años, y analfabeta. Había estado en la mina Contadora y salía hacia Chañarcillo sin licencia. Sufrió prisión varios meses. Diciembre de 1844. *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 42, Pieza 1<sup>o</sup>.

<sup>39</sup> Los juegos de envite y azar más comunes son descritos por Eugenio Pereira Salas: *Juegos y alegrías coloniales en Chile*, Santiago, 1947, Editorial Zig-Zag, pp. 189-194.

<sup>40</sup> Fueron multados. Octubre de 1848. *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 55, Pieza 15.

<sup>41</sup> *El Faro del Bío-Bío* (Concepción), N<sup>o</sup> 15, 29 de enero de 1834.

La cortada.

Los empresarios se quejaban por la inobservancia de las Ordenanzas de Minería por parte de los juzgados subalternos, que daban lugar a lo que ellos estimaban injustos recursos interpuestos contra sus intereses. Ocurría que algún individuo pedía la propiedad de una veta en un lugar no trabajado y se le concedía, entonces venía otro inventando derechos remotos y le arrebatava su posesión. A esta calamidad agregaban la resistencia de los propietarios de fundos rústicos cuyas serranías eran minerales, para los cateos y la no menos fuerte oposición a la extracción de leñas, carbón, maderas, agua para las máquinas y pastaje para las bestias de labor<sup>42</sup>. Protestaban también por los excesivos impuestos que pagaban por el privilegio de explotar los recursos minerales de Copiapó<sup>43</sup>. El mineral de plata pagaba derecho de peaje al bajar a las máquinas que debían beneficiarlo. Se preguntaban en que invertían las autoridades su producto, porque el camino hacia Challarcillo continuaba sin reparar y no se habían abierto nuevas aguadas. Un segundo tributo recaía por el transporte y un tercero, el derecho de muelle, se aplicaba en los puertos<sup>44</sup>.

Al parecer los empresarios mineros deseaban mantener los privilegios que tenían en la antigua legislación española respecto de la agricultura. Eran los tiempos en que se creía al metal como única riqueza. En 1835 el Congreso discutió acaloradamente la supresión de un artículo de las Ordenanzas de Minería que condenaban al agricultor a que su hacienda se convirtiera en un tambo donde, con el pretexto de que allí existiera leña, se introdujeran cortadores, arrieros y otros vagabundos. El proyecto establecía que sólo con el consentimiento del hacendado podía iniciarse la explotación de madera. La moción fue rechazada por leve mayoría en la Comisión de Hacienda, que la estimó contraproducente porque afectaría a la minería. Pero el principal inconveniente era la falta de agua que dañaba a toda la zona minera. Por su escasez tenía un alto valor y dejaba al empresario a merced de aquel que descubriera una aguada. Estos exigían diez reales por cada carga y la mitad por cada vez que debían los animales empleados en la faena. El agua se extraía de siete u ocho aguadas que particulares abrían a largas distancias del mineral;

<sup>42</sup> Representación hecha al gobierno por algunos mineros. *Correo Mercantil* (Santiago), N° 341, 7 de junio de 1833.

<sup>43</sup> La misma protesta elevaban a la autoridad vecinos de los pueblos quienes exponían que debían pagar patentes, papel sellado, óleos, casamientos, dispensas, entierros, primicias, diezmos, catastro, derechos de extracción de sus propios frutos y por último, el estanco del tabaco. *El Telégrafo* (Concepción), N° 163, 13 de julio de 1844.

<sup>44</sup> Este derecho se impuso por ley aprobada el 20 de agosto de 1834 y gravaba el embarque de recursos minerales con un cuartillo de real por cada dos quintales. *Sesiones de los Cuerpos Legislativos...*, tomo XXII, Santiago, 1834, p. 323.

y como la mantención de las bestias era onerosa por la falta de pastos, el producto se encarecía.

Como solución se propuso que la Municipalidad comprara todas las fuentes de agua e impusiera una pequeña contribución, asegurando así una entrada más a la corporación<sup>45</sup>.

En 1849 la autoridad optó por conceder a un particular el derecho exclusivo para el abastecimiento desde la Aguada del Salto. La trasladaría al mineral por medio de carretas, con la condición de mejorar el camino. Podría cobrar diez reales como máximo por carga y seguiría permitiendo el comercio a lomo de bestias. El aguador autorizado no podría interrumpir el abastecimiento sin dar aviso a la faena con quince días de anticipación, «a menos que por algún accidente quedara inválido par seguir en su ejercicio».

Todos los fundos que se extendían desde Copiapó hasta la Cordillera-y que resultaban fundamentales para el aprovisionamiento de la minería-se regaban con agua del río Copiapó. Era distribuida entre todos por turnos cada quince días. Al concluir su utilización el agua correspondía teóricamente a la ciudad y quintas vecinas. La interrupción del agua por los hacendados de Potrero Grande era conocida como la «cortada». Este sistema generaba abusos, aprovechándose todos los vecinos y dueños intermedios entre aquel fundo y Copiapó. Se podía asegurar que el agua se secaba casi instantáneamente en todo el curso del río y no llegaba a la ciudad. La Municipalidad creyó remediar esto encargando a un particular el cuidado del agua, quien colocó celadores en los lugares críticos. En 1844 dictó un reglamento que estableció multas a los que trasgredieran los turnos, pero muchos vecinos se negaron a pagarlas, aduciendo falta de autoridad y jurisdicción al gobierno departamental<sup>46</sup>.

El empresario a cargo de los turnos quedó obligado a poner ocho celadore para evitar la sustracción de agua. Pero el problema continuó. En 1847 apareció una denuncia por hurto de agua, la que era utilizada clandestinamente para riego de una sementera de trigo. El responsable fue condenado a pagar una multa. Otra querrela judicial se refirió a la Aguada del Salto en la jurisdicción de Chañarillo: un nuevo pozo fue abierto en sus cercanías y según el informe del perito, éste había cortado las venas subterráneas que surtían la aguada, que terminó por secarse<sup>47</sup>.

\*

<sup>45</sup> *La Prensa* (Copiapó), N° 26, 6 de diciembre de 1848.

<sup>46</sup> *Archivo del Ministerio del Interior*, Vol. 223, sin foliar.

<sup>47</sup> Se acordó que el nuevo pozo también pertenecía al dueño del Salto. *Archivo de Notarios de Copiapó*, Vol. 167, f. 32.

Todos estos problemas que comprometían tanto a los empresarios y hacendados como a las autoridades del mineral, fueron creando un ambiente de tensión que afectaba a la zona y de la cual era parte importante el peonaje minero. Este sector social, integrado por gente poco habituada a la disciplina laboral, de vida errante y propensa al vicio y al delito, contribuyó en gran medida a aumentar el desorden imperante. Sus escasos derechos, fácilmente anulados por la falta de control y corrupción de las autoridades<sup>48</sup> - cuya denuncia clandestina eran los pasquines que circulaban en las faenas<sup>49</sup> -, les hizo adoptar una actitud negativa hacia la sociedad. El peonaje permaneció siempre al margen de ella, resistiéndose a su integración.

## BIBLIOGRAFIA

### A) Fuentes impresas:

- 1) Domeyko, Ignacio: **Mis viajes. Memorias de un exiliado**. 2 tomos, Santiago, 1978.
- 2) Letelier, Valentín: **Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile 1811-1845**.
- 3) Pereira Salas, Eugenio: **Juegos y alegrías coloniales en Chile**. Santiago, 1947.
- 4) Pérez Rosales, Vicente: **Recuerdos del pasado 1814-1860**. 2 tomos, Santiago, 1983.
- 5) Sarmiento, Domingo Faustino: **Chile. Descripciones-Viajes-Episodios-Costumbres**. Santiago, 1961.
- 6) Vallejo, José Joaquín: **Artículos de costumbres (1841-1847)**. Santiago, 1958.

### B) Periódicos:

- 7) **El Corsario** (Santiago).
- 8) **El Copiapino** (Copiapó).
- 9) **El Telégrafo** (Concepción).
- 10) **El Ferrocarril** (Copiapó).
- 11) **La Bandera Tricolor** (La Serena).
- 12) **El Minero de Copiapó** (Copiapó).
- 13) **El Faro del Bío-Bío** (Concepción).
- 14) **Correo Mercantil** (Santiago).
- 15) **La Prensa** (Copiapó).

### C) Fuentes manuscritas. Archivo de:

- Notarios de Copiapó.
- Judicial de Copiapó.
- Ministerio del Interior.

<sup>48</sup> Entre ellos: podían quejarse al juez cuando no se les pagara con puntualidad, cuando las comidas no fueran buenas (preferían el charqui y los higos secos) o las raciones no estuvieran conformes.

<sup>49</sup> Por ejemplo, uno que circuló en mayo de 1833 acusando al juez establecido en el mineral de participar en la compra ilegal de metales. *Archivo Judicial de Copiapó*, Legajo 20, Pieza 28.